



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA RESTITUCIÓN DE OBRA DE  
ARTE SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN  
TODO CHILENTER.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8 20**

**SANTIAGO, 21 ABR 2016**

**VISTOS:**

El Convenio de Comodato de Obra de Arte de fecha 15 de octubre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2541 de fecha 16 de noviembre de 2015; La Restitución de obras de arte de fecha 08 de abril de 2016, suscrito entre la Presidencia de la República y la Fundación **TOD0 CHILENTER**; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; Decreto Supremo N°215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según da cuenta el convenio de comodato de obra de arte de fecha 15 de octubre de 2015, la Fundación TODO CHILENTER entregó en comodato gratuito la Escultura "Caballo RC-10.1, de la creadora Sol Guillón, hasta el 31 de diciembre de 2016, para su exhibición en dependencias del Palacio de La Moneda;
2. Que, conforme a que la Fundación ha solicitado la restitución de la obra de arte, las partes acordaron poner término al referido comodato, por lo que acordaron suscribir el correspondiente a la Restitución de obra de arte, todo ello contenido en el documento que por este acto se aprueba;
3. Que, la sanción del instrumento que se aprueba en este acto se insertó en el imperativo de la autoridad administrativa, establecida en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, de administrar eficiente e idóneamente los recursos y medios públicos que le han sido asignados;
4. Que, concurriendo los fundamentos de hecho y de derecho que sustenta el presente acto administrativo, y conforme a las facultades que se me han conferido, he determinado dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- I. **APRUEBASE**, la Restitución de las Obra de Arte de fecha 08 de abril de 2016 que fuera celebrado entre la Presidencia de la República y la Fundación Todo Chilenter. El texto de la Restitución de obra de arte, es del siguiente tenor:

1 y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

"En Santiago de Chile, a 08 de abril de 2016, entre, por una parte, la Fundación **TODO CHILENTER**, RUT N° 65.178.170-1, en adelante también "la fundación" o "la comodante" indistintamente, representada por doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de identidad N° 12.499.887-5 y por don **Andrés Hermosilla Cuevas**, cédula de identidad N° 11.833.340-3, todos domiciliados en calle Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago; y por la otra, la **Presidencia de la República**, Rut N°60.000.000-4, representada por su Director Administrativo don Oscar Sandoval Navarrete, cédula nacional de identidad N°10.230.979-0, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "La Presidencia", vienen en dejar constancia de la restitución de la obra de arte que se indican a continuación, al tenor de las siguientes disposiciones, como sigue:

**PRIMERA. Antecedentes.**

La Fundación entregó en comodato gratuito a la Presidencia, la obra de arte: Escultura "Caballo RC-10.1, de la creadora Sol Guillón.

**SEGUNDA. Restitución.**

Las partes, de común acuerdo, han convenido en restituir a la Fundación la obra de arte señalada en la cláusula precedente, por lo que acuerdan poner término al comodato a contar de esta fecha, y por este acto, la Presidencia restituye la referidas obra, a su propietario, la Fundación **TODO CHILENTER**, por intermedio de sus representantes doña **Irina Reyes Donoso** y por don **Andrés Hermosilla Cuevas**, declarando estos últimos recibirla a su entera satisfacción, en el estado en que actualmente se encuentran, el que es conocido por las partes -según ficha técnica anexa de ella- declarando que su estado de conservación es concordante con el tiempo de vigencia del comodato y préstamo, por lo que no se hace reparo alguno a este respecto.

**TERCERA. Finiquito.**

De acuerdo a lo anterior, las partes, mediante la restitución de la obra de arte, se otorgan, recíprocamente, el más completo y total finiquito respecto del comodato de la obra individualizada en la cláusula primera de este instrumento declarando que nada se adeudan recíprocamente por ningún concepto.

**CUARTA. Entrega y Recepción.**

Se deja expresa constancia que la entrega material de la obra de arte, de parte de la Presidencia de la República, la efectúa la Jefa del Departamento de Patrimonio Cultural doña **Andrea Gouet Lacroix**, y la recepción de las mismas es realizada por doña **Irina Reyes Donoso** y por don **Andrés Hermosilla Cuevas**, en su calidad de representantes de la Fundación **TODO CHILENTER**.

**QUINTA. Personerías.**

La personería de doña **Irina Reyes Donoso** y de don **Andrés Hermosilla Cuevas**, para representar a la Fundación **TODO CHILENTER** consta en acta de sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo de 2015, reducida a escritura pública de fecha 07 de abril de 2015, en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, y que no se inserta por ser conocido por las partes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

La personería de don **Oscar Sandoval Navarrete** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N°215, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 23 de febrero de 2016, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

**SIXTA. Ejemplares.** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de la Fundación y dos en poder de la Presidencia.

En señal de conformidad, firman"

**II. APRUÉBASE**, asimismo, el Anexo denominado "Acta Interna de Movimiento de Piezas, Objeto, Obras y Mobiliario", cuyo contenido se acompaña a la presente Resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia De La República

  
**OSN/CVR/AGL/GYM/EDV**

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Departamento Jurídico
- Of. De Partes